

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-05-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante solicita se aclare nombre de uno de los demandados.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°. 1297

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00228-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIO RAMOS
DEMANDADOS: JOSE FERNANDO MEJIA GALEANO
HUGO ARMANDO MEJIA OSORIO

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone agregar el memorial anterior. De igual manera, se ordena oficiar al SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS aclarando el NOMBRE Y APELLIDO del demandado que es **JOSE FERNANDO MEJIA GALEANO** con número de Cédula **1.053.844.009**. Lo anterior a fin de que se haga efectiva la medida de embargo decretada y que fue comunicada mediante auto de fecha mayo 19 de 2023 y oficio No. 1107. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Pagador:
SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
Correo: profesionaljuridica@ses.com.co, mjaramillo@ses.com.co

Oficio No. 1156

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00228-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIO RAMOS
CC. 10.238.611
DEMANDADOS: JOSE FERNANDO MEJIA GALEANO
CC. 1.053.844.009
HUGO ARMANDO MEJIA OSORIO
CC. 10.289.770

Asunto: ACLARA NOMBRE

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia se ordenó lo siguiente:

*...” – Vista la constancia secretarial que antecede se dispone agregar el memorial anterior. De igual manera, se ordena oficiar al SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS aclarando el NOMBRE Y APELLIDO del demandado que es **JOSE FERNANDO MEJIA GALEANO** con número de Cédula **1.053.844.009**. Lo anterior a fin de que se haga efectiva la medida de embargo decretada y que fue comunicada mediante auto de fecha mayo 19 de 2023 y oficio No. 1107. Líbrese oficio. FIRMADO LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ”*

Lo anterior para que obre de conformidad.

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

Atentamente,

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO